



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0765- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de octubre del 2025

### VISTO:

El Informe N° 02736-2025-MDNCH-GDS, de fecha 07 de octubre del 2025, del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 4617-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 07 de octubre de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1464-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 07 de octubre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 1157-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 10 de octubre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO “CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley N° 31315-Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a una alimentación adecuada, suficiente y nutritiva; estableciendo el marco normativo para asegurar la seguridad alimentaria y nutricional en el país (...);

Que, la Ley N° 30021 - Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes establece las medidas para promover y proteger la salud pública y el desarrollo adecuado de la población infantil y adolescente, mediante acciones de educación, fortalecimiento de hábitos saludables, implementación de comedores y kioscos saludables en instituciones educativas (...);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, el artículo 62°, inciso 62.3, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas internas necesarias para el cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante el Informe N° 02736-2025-MDNCH-GDS, de fecha 07 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal EL PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN" para su evaluación y aprobación, el cual tiene como objetivo principal contribuir en la celebración del día mundial de la alimentación y así prevenir la mal nutrición, promoviendo la alimentación saludable para los pobladores de Nuevo Chimbote.

Que, mediante Proveído N° 2975-2025-MDNCH-GM, de fecha 07 de octubre del 2025, el Gerente Municipal remite la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando la emisión de la disponibilidad presupuestal para EL PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN"

Que, mediante Informe N° 4617-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 07 de octubre del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN", por la cantidad de S/ 1,868.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, Informe N° 1464-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 07 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN", por la cantidad de S/ 1,868.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Proveído N° 2988-2025-MDNCH-GM, con fecha 07 de octubre, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO “CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN”, tiene como objetivos los siguientes:

- Realizar festival gastronómico donde se presenten platos de alimentación saludable.
- Presentar platos con contenidos de alimentos ricos en hierro para niños menores de seis años, gestantes, lactantes.
- Realizar exhibiciones de limpieza y desinfección de alimentos para su consumo en crudo.
- Difundir el adecuado y oportuno lavado de manos, como parte de la higiene alimentaria.
- Difundir la actividad física en favor de apropiados hábitos saludables, complementarios de adecuada alimentación.
- Realizar una expo feria alimentaria, para la promoción y venta de alimentos nutritivos producidos en la zona, cooperando con la producción local.
- Exhibir productos del agro local, para promoción y venta.
- Desarrollar concurso de platos nutritivos entre los comités de vaso de leche y ollas comunes del distrito de nuevo Chimbote.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO “CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante el Informe Legal N° 1157-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2025, en mérito a sus considerandos fácticos y legales opina que mediante acto resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) se apruebe el PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN" siendo responsable de su ejecución la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con un presupuesto de S/ 1,868.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO " CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN ", por la cantidad de S/ 1,868.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, que cumpla con la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN".

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR que la Gerencia de desarrollo social, Oficina General de Administración, supervise la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN".

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



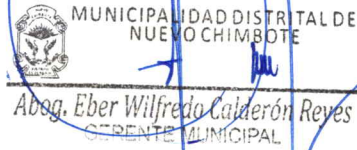


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la, Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL

